

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Título de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia por la Universidad de Murcia se estructura en materias de amplio espectro. Con ello se pretende desarrollar todos los aspectos fundamentales del título mediante su adaptación a las realidades cambiantes de ámbito jurídico y social. Carece de optatividad puesto que todo el contenido tiene carácter esencial y se busca la formación homogénea de los estudiantes. Los créditos asignados al Trabajo Fin de Máster permiten el desarrollo más amplio y específico de temáticas determinadas en las que profundizar en un mayor grado.

5.1.1. Descripción general

El Título de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia por la Universidad de Murcia tiene una orientación de carácter académico y se organiza atendiendo a la siguiente estructura:

Tipo de materia	Créditos ECTS
(1) Obligatorias	48
(2) Trabajo Fin de Máster	12
(3) Total	60

1. Las materias obligatorias se han enmarcado en un total de 48 créditos ECTS a través de los cuales el estudiante desarrollará una serie de competencias propias que le darán las aptitudes necesarias para desenvolverse en el ámbito del Bioderecho. Comprendería la mayor extensión del Máster en tanto comprende el primer cuatrimestre íntegro y el segundo de forma parcial. Todas las materias se imparten en castellano.

2. Trabajo fin de Máster. El estudiante deberá defender públicamente una investigación en la que se hallarán presentes la gran mayoría de competencias adquiridas en su proceso formativo permitiendo valorar la capacidad y destreza a la hora de adecuarlas a una investigación.

En definitiva, el cuadro de materias y su ubicación temporal queda resumido en el siguiente cuadrante:

MATERIA	CUATRIMESTRE 1º	CUATRIMESTRE 2º	TOTAL ECTS
Bases biológicas, éticas y jurídicas del Bioderecho	12 ECTS OBLIGATORIOS		12
Bioderecho y salud	18 ECTS OBLIGATORIOS		18
Derecho, sociedad y biotecnología		18 ECTS OBLIGATORIOS	18
Trabajo Fin de Máster		12 ECTS OBLIGATORIOS	12
Total ECTS	30 ECTS	30 ECTS	60

5.1.2. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

La movilidad de los estudiantes universitarios aporta un valor añadido a su formación que va más allá de la calidad o cualidad de los contenidos específicos cursados respecto de los que podrían haber realizado en la universidad de origen. Este hecho ha quedado constatado en las experiencias ya realizadas, habiéndose llevado a cabo una apuesta importante por parte de distintas instituciones nacionales y supranacionales de la Comisión Europea de cara a la promoción y apoyo de iniciativas que fomentan dicha movilidad.

En este sentido, hay que tener en cuenta dos factores distintos: la movilidad entendida como la capacidad de este Máster para atraer a titulados desde otras universidades españolas y extranjeras como estudiantes oficiales de la Universidad de Murcia y la movilidad de estudiantes universitarios en intercambio con otros centros de educación superior, tanto a nivel nacional como internacional. En el primero de los casos, el Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia, cuenta desde su implantación con alumnado procedente de otras universidades españolas y de estudiantes extranjeros.

En cuanto a los intercambios, el Máster mantiene una estrecha relación de cooperación con la Universidad francesa de Lille2, además, la

Universidad de Murcia ha desarrollado numerosos programas de movilidad de estudiantes que abarcan no sólo la Unión Europea y el espacio europeo sino también intercambios con Universidades Americanas. En el caso de estudiantes procedentes de otras universidades y que se desplazan a la UMU a cursar parte de sus estudios son considerados, desde el momento de su llegada y acreditación como estudiantes extranjeros por programas de movilidad, como cualquier otro estudiante de la UMU. Todos estos programas están coordinados por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UMU (SRI, <http://www.um.es/web/internacionalizacion/>). La Facultad de Derecho, centro al cual está adscrito el máster, tiene desarrollado, a falta de evaluación del diseño, el modelo del Sistema de Garantía de la Calidad que se enmarca en el Programa AUDIT de la ANECA. En tal Sistema viene documentado el Procedimiento en que la Facultad de Derecho garantiza y mejora la calidad de las estancias de su alumnado para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de los estudiantes de otras universidades en el Centro, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de las titulaciones que imparte. La Facultad de Derecho, en relación con el título de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia, tiene una serie de convenios con diferentes Universidades, en los que se ha atendido a la alta cualificación de esas universidades y a la posibilidad para el estudiante de obtener experiencia en relación con competencias generales del título:

A. CONVENIOS ERASMUS

El Programa Sectorial Erasmus forma parte del Programa de Aprendizaje Permanente (*Lifelong Learning Programme*) de la Unión Europea, cuyo objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo. En concreto, Erasmus (<http://www.um.es/web/internacionalizacion/movilidad>) tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado.

En la actualidad, existen dos modalidades del Programa Erasmus: Erasmus con Fines de Estudios, que permite cursar parte de los estudios en otra universidad europea y Erasmus con Fines de Prácticas, que permite realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de

investigación u otras organizaciones (empresas comerciales o de servicios, centros de salud, museos, ONGs, centros educativos, etc.).

En el caso de Erasmus con Fines de Prácticas, el estudiante puede realizar una búsqueda autónoma de la empresa u organización donde desee realizar las prácticas. Para ello dispone de sus propios contactos personales, sus docentes a través de sus contactos en universidades e instituciones de otros países, y los acuerdos que algunos centros tienen con otras instituciones para intercambiar estudiantes de prácticas

Para mayor información:

<http://www.um.es/web/internacionalizacion/movilidad/alumnos-um>

B. CONVENIOS ILA

El Programa ILA (<https://ila.um.es/ila/index.jsp>) es un esquema de movilidad de estudiantes por el que se articulan intercambios académicos con América Latina. Las actividades realizadas gozan de pleno reconocimiento académico, representando un semestre insertado en el currículo académico del estudiante como parte integrante de sus estudios, dándoles un valor añadido. El programa persigue, entre otros, los objetivos de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de estudiar y hacer prácticas en instituciones iberoamericanas. El intercambio se hace, de modo específico, con Centros de Universidades que mantengan convenios activos con la UMU. Cada plaza tiene un Tutor o Tutora en origen y otro en destino cuya función es, entre otros, velar por la correcta correspondencia académica entre las dos universidades.

C. PROGRAMA ISEP

El International Student Exchange Program (ISEP, <https://isep.um.es/isep/index.jsp>) es una red de más de 255 universidades repartidas por 39 países de todo el mundo, con 25 años de experiencia en el intercambio de estudiantes universitarios. El programa permite la movilidad de estudiantes de pre y postgrado entre la Universidad de Murcia y más de 120 instituciones de los Estados Unidos, repartidas por todo el país, incluyendo una oferta que abarca la mayoría de las áreas de estudio. Además del reconocimiento académico de los estudios cursados, el programa ISEP permite al estudiante obtener experiencia profesional y remuneración económica trabajando en el campus de la universidad de

destino durante los estudios. También es posible realizar prácticas en empresas durante el periodo de estudios o una vez que se haya terminado, ampliando la estancia en los EE.UU. hasta 4 ó 9 meses.

D. PROGRAMA SICUE

El Programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) es un programa de movilidad nacional de estudiantes universitarios que posibilita realizar un período de estudios en otras universidades españolas, con iguales garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento de los estudios realizados en la Universidad de Murcia. Permite al estudiante cursar estudios en todas aquellas Universidades españolas con las que la Universidad de Murcia tiene convenio SICUE para tu titulación y centro.

El alumno/a que se desplaza sigue siendo, a todos los efectos, estudiante de la Universidad de Murcia, aunque goza de todos los derechos de un alumno/a de la Universidad de destino. Las dos Universidades, a través de sus coordinadores, junto al estudiante, acuerdan las asignaturas que cursará en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la de origen. El estudiante se matricula en la Universidad de Murcia de las asignaturas acordadas y cursa las correspondientes en la universidad de destino. Al finalizar el curso, la Universidad de destino emite un certificado con las calificaciones de las asignaturas cursadas, que son incorporadas al expediente del alumno/a en la Universidad de Murcia.

La Facultad de Derecho supera la treintena de Centros Universitarios españoles con los que se mantienen acuerdos de movilidad SICUE, permitiendo que más cerca de un centenar de estudiantes desarrollen este programa.

El Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho establece los siguientes mecanismos de planificación, evaluación, seguimiento y reconocimiento curricular de la movilidad:

- El SRI, bien por iniciativa propia o a petición de la Facultad de Derecho de la UMU, establece los correspondientes acuerdos o convenios con las Universidades de interés. El contacto con el Centro es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el Centro ha de designar un responsable o coordinador/a de los programas de movilidad.

- El Equipo Decanal nombrará un *coordinador/a de movilidad*, que será el responsable de los programas de movilidad de cada Centro y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CGC. Asimismo, será el encargado de nombrar los tutores a los estudiantes participantes en los diferentes programas de movilidad y, en su caso, la remoción de los tutores asignados de manera motivada.
- El SRI informa a los estudiantes a través de su página *web* (<http://www.um.es/web/internacionalizacion/>) sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y titulación de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc.
- Una vez que el estudiante ha sido seleccionado y acepta la beca de movilidad, el SRI gestiona la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al tutor, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.
- Finalizada la estancia, los estudiantes participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor (<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-sobre-movilidad-de-estudiantes-y-alumnado-visitante-de-la-universidad-de-murcia/pdf/118.pdf>), las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la Universidad receptora.
- Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establece el SRI quien, a través de su Unidad de Información, se encarga de la acogida de estudiantes.
- La matriculación, orientación e información de estos estudiantes se hace de manera conjunta entre el SRI, el/la Coordinador/a de movilidad y la Secretaría de la Facultad, que también serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del estudiante en la UMU. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

5.1.3. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.

Para procurar la mejor coordinación y seguimiento de la docencia de las enseñanzas del Título de Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia se dispondrá de un Coordinador/a y de la Comisión Académica de Máster con el objetivo de evitar solapamientos o lagunas de contenidos, así como de vigilar el cumplimiento de los cronogramas y demás funciones en consonancia con el Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGC), tal y como se expone en la sección 9 de este documento.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster de la Universidad de Murcia:

1. Los títulos de Máster Universitario deberán tener una Comisión Académica, que constará de un máximo de diez miembros, más un representante del Centro. Excepcionalmente se podrá admitir otra composición en títulos cuyas características, dimensiones o complejidad así lo requieran. En el caso de Másteres adscritos a una escuela doctoral, la composición académica se atenderá a lo que regule el reglamento interno de la Escuela.
2. En la composición de las Comisiones Académicas se buscará la representación adecuada, procurando la participación proporcional de los distintos departamentos o centros que interviene en el plan de estudios.
3. Todos los miembros de esta comisión deberán impartir docencia en el título, tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Murcia.
4. La Comisión Académica deberá elegir de entre sus miembros a un coordinador/a. El Coordinador/a del título de Máster universitario ejercerá sus funciones por un período de cuatro años.
5. Serán funciones del coordinador o coordinadora de Máster:
 - Actuar en representación de la Comisión Académica.
 - Informar a los Departamentos y presentar al Centro la planificación del plan de estudios del máster.
 - Presidir la Comisión Académica.
 - Elaborar el informe preceptivo sobre las solicitudes de autorización de matrícula en los casos que se requiera según el presente

Reglamento.

- Hacer llegar al Centro, dentro de los plazos establecidos, la propuesta de estudiantes admitidos en un título de Máster.
- Coordinar el desarrollo del título y el seguimiento del mismo.
- Coordinar los procesos de garantía de la calidad del título.
- Someter al Centro, dentro de los plazos establecidos y siempre con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente, las modificaciones en la oferta docente, estructura o profesorado aprobadas por la Comisión Académica.
- Coordinar la elaboración de las guías docentes.
- Comunicar al Centro las resoluciones de la Comisión Académica sobre el reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional.
- Difundir entre el profesorado del Máster Universitario cualquier información relativa a la gestión académica del mismo.
- Realizar las funciones que en calidad de coordinador/a le sean atribuidas por las diferentes convocatorias de subvenciones y ayudas.
- Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes.

6. Serán funciones de la Comisión Académica:

- a. Asistir al coordinador/a en las labores de gestión.
- b. Aprobar la selección del alumnado.
- c. Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
- d. Proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster elaborados en el programa.
- e. Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos que se establezcan, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
- f. Establecer criterios homogéneos de elaboración de las guías docentes.
- g. Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster, según el caso, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.

- h. Resolver de las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional.
- i. Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de máster. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
- j. Aquéllas otras que les asignen los órganos competentes.